

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.494/15

### AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

#### A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 16/11/2015, sobre el expediente de modificación de créditos, suplemento de crédito 1/2015, expediente 927/2015, que se hace público:

#### Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
920	22604	Gastos Jurídicos .....	25.189,93

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

#### Presupuesto de ingresos

ECONÓMICA	N.º	Descripción	Euros
Concepto			
187000		Remanente de Tesorería para Gastos Generales	25.186,93

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Sotillo de la Adrada, a 16 de diciembre de 2015.

El Alcalde, *Juan Pablo Martín Martín*.